

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo tiene como uno de sus objetivos contribuir a la difusión de los resultados de la labor investigadora de su profesorado incentivando la publicación de artículos en revistas de referencia. Con este fin, hace pública esta Convocatoria de Becas para la promoción y difusión de la Investigación, mediante la financiación de productos derivados de la publicación/edición de artículos científicos. Las solicitudes se presentarán de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO

Promover la difusión de los resultados derivados de la actividad científica del personal docente e investigador (PDI) de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería, de calidad e impacto internacional. En base a ello se convocan becas destinadas a financiar la publicación y difusión de nuevos trabajos de investigación en forma de artículos científicos, incluyendo entre los gastos financiados los servicios de traducción, así como, los gastos de publicación. En consecuencia, serán objeto de financiación artículos aceptados/publicados durante el año en curso en revistas científicas de reconocido prestigio, indexadas en los Journal Citation Reports o Scopus, ranking utilizado por las agencias de acreditación en los procesos de evaluación del profesorado de fisioterapia y enfermería, así como por la propia universidad para establecer la financiación en el Contrato Programa con Centros.

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe será distribuido entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de esta convocatoria de acuerdo con los siguientes puntos.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Podrá concurrir a la presente convocatoria el PDI de la Facultad, que debe estar en activo a fecha de presentación de las solicitudes.

Sólo se podrá presentar una solicitud por persona y artículo. El autor o coautor que no reúna las características anteriores y las que se indican a continuación, no podrá ser beneficiario de la beca.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán acreditar lo siguiente:

1. Los gastos de traducción/publicación de un artículo enviado y/o publicado durante el año en curso en una revista con factor de impacto, incluida en los listados del Journal Citation Reports (Science Edition o Social Sciences Edition) o Scopus.
2. En el artículo deberá constar, en la filiación del solicitante, la Facultad de Fisioterapia y Enfermería y la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Si los gastos de publicación de un artículo excedieran la cantidad concedida en la beca, el solicitante podrá buscar otras vías de financiación para cubrir el resto de la cantidad total de dicho artículo.

CUARTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La presente convocatoria dispone de un límite presupuestario máximo anual de 1.800,00 €. Con cargo a la aplicación presupuestaria 00440820/442D/48009 (Ayudas a personal propio).

En la orgánica y concepto existe crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM.

Dichos fondos se distribuirán en dos periodos anuales, uno que se resolverá en junio, por un total de 1.200,00 €, y otro en noviembre, por el resto de la cuantía.

Si en el primer periodo, no se hubiera asignado la totalidad del presupuesto correspondiente, la cantidad sobrante podrá ser añadida al siguiente periodo, dentro del mismo año natural.

Asimismo, en el supuesto de que el límite presupuestario máximo, no quedara asignado, el presupuesto sobrante, pasará a englobar la cuantía de la *Convocatoria de Ayudas para la promoción de la investigación de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia*, para el ejercicio corriente.

Se adjudicará una cuantía máxima por solicitante y solicitud de 600,00 €. El solicitante, deberá aportar la documentación incluida en la base quinta de esta convocatoria, de acuerdo con las instrucciones indicadas al respecto.

Conforme a la legislación, a las ayudas se les aplicará la retención de I.R.P.F. estimada por la oficina de nóminas para cada solicitante.

En caso de que el nº de solicitudes presentadas supere la cuantía máxima de fondos disponibles en esta convocatoria, se establecerá un orden de prioridad de acuerdo con los criterios establecidos en la base sexta.

QUINTA.- PLAZO, FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, pueden presentarse hasta el día 15 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas, en el Registro de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería – Universidad de Castilla-La Mancha, dirigidas a la Sra. Decana de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería. Aquellas recibidas hasta el 31 de mayo, serán evaluadas en el primer periodo, mientras que las recibidas con posterioridad a esa fecha, serán evaluadas en el segundo periodo.

Junto con la solicitud, deberán adjuntarse los siguientes documentos:

1. Copia de la página en la que aparezcan los autores y su afiliación
2. Copia de las 3 primeras páginas del artículo traducido/publicado o pendiente de publicar, con la carta de aceptación, en este caso.
3. Dada la condición de Beca, la factura o documento acreditativo, deberá emitirse a nombre del interesado/a, no a nombre de la Universidad de Castilla La Mancha
4. Justificante bancario de la cantidad abonada para sufragar la factura.
5. Otros documentos y justificantes que el interesado considere oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en su caso.

SEXTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

La Comisión económica de la Facultad evaluará las solicitudes recibidas, según los siguientes criterios generales:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.
- Número de solicitudes y cantidades cuya financiación se solicita.
- No haber recibido ninguna beca/ayuda para esta misma solicitud por otro organismo.
- Cuando más de un autor solicite financiación para el mismo artículo, se repartirá la cuantía máxima obtenida entre el total de solicitantes.

- En caso de insuficiencia presupuestaria, para atender a todas las solicitudes presentadas, la Comisión procederá según los siguientes criterios:
 - Dará prioridad a aquellos profesores que no pertenezcan a grupos de investigación.
 - Se priorizarán las solicitudes presentadas por PDI a tiempo completo.
 - Se priorizarán las solicitudes presentadas por PDI a tiempo completo que ocupen un lugar relevante en la publicación, primer autor, último autor o autor de correspondencia.
 - En aquellos casos en que los firmantes no pertenezcan en su totalidad a la Facultad de Fisioterapia y Enfermería, se priorizarán los artículos firmados por un número mayor de profesores de la Facultad.
 - Tendrán prioridad los solicitantes que no hayan obtenido financiación previamente en esta convocatoria (periodo u año anterior).
 - No se atenderán peticiones cursadas fuera de plazo.

La Comisión económica de la Facultad estudiará las solicitudes presentadas en cada uno de los periodos y publicará la lista provisional de becas concedidas, estableciendo un plazo de reclamaciones de 10 días, que finalizará con la publicación de la adjudicación definitiva de las becas.

La Comisión de asuntos económicos de la Facultad podrá dejar sin efecto las becas si los beneficiarios incumplen cualquiera de los requisitos contenidos en las bases de la misma o si se excediera el límite presupuestario de esta anualidad.

Conforme a la legislación, a las becas se les aplicará la retención de I.R.P.F. estimada por la oficina de nóminas para cada solicitante.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases y la decisión de la Comisión de asuntos económicos de la Facultad.

OCTAVA: CAUSAS DE REINTEGRO

Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

NOVENA: Recursos.

Contra la Resolución de concesión de la ayuda, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo a 20 de febrero de 2020

LA DECANA



Asunción Ferri Morales

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
E-mail:	Teléfono:
Categoría universitaria:	
ARTÍCULO	
Título del artículo:	
Autores que pertenecen a la Facultad:	
Revista, vol., (año)	
Índice del impacto JCR (año):	
Si el artículo ha recibido algún premio o ayuda indicar cual y la cuantía:	
¿A qué grupo de investigación pertenece?	
¿El artículo ha sido realizado en el ámbito de algún proyecto financiado o contrato de investigación?	

Cuantía Solicitada: € Concepto: Traducción Publicación

El/la solicitante manifiesta conocer completamente los términos de la convocatoria y declara que todo lo aquí expresado es verdadero.

En Toledo, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado: _____

SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA

Documentación a aportar en convocatoria de ayudas y/o becas :

1. Copia de la página en la que aparezcan los autores y su afiliación
2. Copia de las 3 primeras páginas del artículo traducido/publicado o pendiente de publicar, con la carta de aceptación, en este caso.
3. Justificante bancario de la cantidad abonada para sufragar la factura.
4. Otros documentos y justificantes que el interesado considere oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en su caso.
5. FACTURA:
 - **SI SE SOLICITA BECA:** la factura o documento acreditativo, deberá emitirse a **nombre del interesado/a**, no a nombre de la Universidad de Castilla La Mancha (El importe de la factura puede exceder de 600 €, pero la cuantía máxima de la beca no superará los 600 €).
 - **SI SE SOLICITA AYTUDA:** La factura deberá emitirse a **nombre de la Universidad de Castilla La Mancha** (Importe máximo 600 €).